

DICTAMEN TÉCNICO

REF.: SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 58/2025 "ADQUISICIÓN DE RELOJES MARCADORES FACIALES - AD REFERENDUM"

Res. DNCP N° 230/25 Art 40.

- Lugar y fecha: Asunción, 10 de julio de 2025
- Unidad o área requirente (*): División Control de Marcaciones, dependiente de la Dirección de Administración y Control de Personal
- Funcionario o técnico responsable (*): Oscar Arguello
- Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de la División Control de Marcaciones

1. **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Se tomaron en cuenta los requerimientos imprescindibles para el procesamiento seguro, confiable e íntegro de los datos.

Se necesita una alta capacidad de almacenamiento y procesamiento de registros de marcaciones de alrededor de 5.500 funcionarios y 15 mil marcaciones diarias, por lo que se requiere de equipos con características de alto desempeño para las marcaciones y que estén disponibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, así también es necesario que los relojes marcadores faciales sean capaces de adaptarse a situaciones exigentes como el clima típico del país (frío o calor extremo), y tengan resistencia al uso diario continuo.

La Corte Suprema de Justicia cuenta con un Sistema Integrado de Recursos Humanos, por lo cual se requiere de la provisión de un software especializado y compatible para la descarga y posterior procesamiento de la información en tiempo real de manera automatizada. Con dicha automatización se busca satisfacer la necesidad de proteger la información y evitar cualquier tipo de manipulaciones o fraudes que puedan perjudicar a la Institución.

2. **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No se declara o exige ningún impedimento para la participación de los oferentes que reúnan los requisitos solicitados, las exigencias mencionadas son las que el ámbito solicitante considera básicas para lograr el óptimo desempeño y eficiencia.

DIVISIÓN CONTROL DE MARCACIÓN
Oscar A. Argüello A.
JEFE



v.º B.º
Lic. Rocio Orzusa
Directora
Dirección de Administración y Control de Personal

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

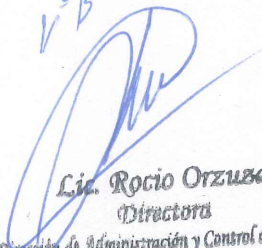
No se especifican o solicitan marcas o derechos intelectuales exclusivos, lo que permite a todos los oferentes interesados a presentar alternativas que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:


DIVISIÓN CONTROL DE MARCACIÓN
Oscar A. Argüello A.
JEFE



V^oB^e

Lic. Rocio Orzuza
Directora
Dirección de Administración y Control de Personal